

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION

En Punta Arenas, a veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

*Encontrándose ejecutoriado el fallo de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal de concejales realizada el 23 de octubre último en la **Comuna de Primavera**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en las normas contenidas en el Párrafo 4° del Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Acuerdo del Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto del año 2012, relativo a la “Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”, se procede a proclamar Alcalde electo por la Comuna de Primavera a don **Blagomir Brztilo Avendaño** y, asimismo, que resultan electos Concejales en dicha Comuna los señores : **Ulises Segovia Bustamante, Claudio Marcelo Andrade Kingma, Patricia Yeannette Paillán Paillán, Edis Aliro Alvarez Gallardo, Karina Fernández Marín y Jocelyn Cuyul Calisto.***

Comuníquese la presente proclamación al Alcalde y Concejales electos.

Para constancia se levanta la presente Acta Complementaria de Proclamación que firman los señores Miembros de este Tribunal Electoral Regional, conjuntamente con el Secretario Relator que autoriza, conforme lo consignado en el referido fallo.


MARCOS KUSANOVIC ANTINOPAI
Presidente Titular


ULISES MORALES RIOS
Primer Miembro Suplente


OCTAVIANO CASTRO ROJAS
Segundo Miembro Titular


MAURICIO ARANEDA GACITUA
Secretario Relator

